





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767						
7120044707						
Nombre y Apellido				NIF/NIE		En concepto de (1)
	BERO ÓSCAR ocial de la Empresa			14578040L Domicilio social		DIRECTOR GERENTE
LOGIRAIL SM	•) D ÁNGEL LLO	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País	704	Municip				C. Postal
ESPAÑA	724	MADE	RID 28079			28003
DATOS DE LA	CUENTA DE CO	TIZACIÓN				
Régimen	COLITA DE OC	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad Ed	onómica
0111		08	1654573	70		
DATOS DEL G	CENTRO DE TRAI	DA 10				
País	ENTRO DE TRAI	BAJU	Municipio			
ESPAÑA	724		BARCELONA 0801	9		
DATOS DEL/D D./DÑA.	DE LA TRABAJAD	OOR/A	I NII	F/NIE	Foo	na de nacimiento
	ES JOHANNA NA	ARCISA	NI NI	TANE	1 60	ia de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.	S.	Nivel formativo			1	Nacionalidad
Municipio del Dom	icilio			aís domicilio		
			E	SPAÑA 724		
			DECLARAN on del presente contrato y	1	ia, acuerdan	formalizarlo con arreglo a las
				•		
			CLÁUSULA	<u>s</u>		
Comerciales A	uxiliar, para la rea	lización de las funcior		sistema de clasifica	ción profesio	rupo profesional de Esp Oper nal vigente en la empresa.
() TRABAJO	A DISTANCIA (5).					
SEGUNDA: La	i jornada de trabaj	o será:(6)				
		da de trabajo será de legal o convencionalm	38,35 horas Semanales, nente (7).	prestadas de lunes a	a domingo,	
			será dehoras (apleto comparable (8).) al día, () a la ser	mana, ()a	l mes, () al año, siendo esta
La distribución En el caso de l	del tiempo de trat a jornada a tiempo SI ()	pajo será de (9) o parcial, existe pacto NO ()	aa sobre la realización de ho	conforme a loras complementaria	lo previsto en is (10):	el convenio colectivo.
TERCERA: La MESES.	duración del pres	ente contrato se exter	nderá desde 17/DICIEMB	RE/2023, hasta //. Se	e establece u	n período de prueba de (11) 1
Cuando el con	venio colectivo pe	rmita una duración ma	ayor a la establecida legal	mente, señálelo con	una X: ()	

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede logiRAIL





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: PONCE GILCES JOHANNA NARCISA

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: PONCE GILCES JOHANNA NARCISA

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza com las siguientes ciausulas especificas.
() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

() OTRAS SITUACIONES.

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede logi RAL

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: PONCE GILCES JOHANNA NARCISA

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA								
	CÓDIGO DE CONTRATO							
	(X) TIEMPO COMPLETO 410							
	() TIEMPO PARCIAL 510							
Sustituir al/a la trabajador/a MARTINEZ FARGAS JANIRA NIF/NIE 41010754Y ,siendo la causa:								
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.								
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.								
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a qu más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adici de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).								
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción,	para su cobertura definitiva.							
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones p	or desempleo.							
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).								
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).								
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empre a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	sariales							
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabaje (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias durante 6 meses). 								
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos p	por:							
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 								
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/19	998)							
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 3	30 Ley 20/2007)							

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: PONCE GILCES JOHANNA NARCISA

CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da. JANIRA MARTINEZ FARGAS, con DNI XXXXXXXXXXX

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 17 de DICIEMBRE del 2023

